



Resolución Jefatural de Administración

N° 265-2024-MTC/20.2

Lima, 26 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 673-2024-MTC/20.14.13 de fecha 04 de setiembre del 2024 de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, el Informe Técnico N° 299-2024-MTC/20.2.1 de fecha 26 de noviembre del 2024 de Logística, el Informe N° 258-2024-MTC/20.2.2 de fecha 13 de diciembre del 2024 de Contabilidad y Finanzas, el Informe Legal N° 021-2024-MTC/20.2.AGMS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios



presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, se emite la Orden de Servicio N° 00178-2022 a favor de la empresa Building Yamile S.A.C. para la prestación del “Servicio a Todo Costo de Demolición de Muro (Demolición Manual 68.30 m3 y Demolición de Muro con Maquinaria 17.80 m3), para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) - San Juan - Puente Huachinga - Quilca - Palca - Toyoc - Lucmapata - Villa de Arma - Lachoj - Huancavelica - Abra Sachapite - Ponton Palca - Huando - EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, por un monto total de S/ 22,418.51 (Veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles), a pagarse en un único entregable;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante Informe N° 176-2022-MTC/20.14.13/CPAV/SUP/EMERG.VIAL/IZCUCHACA, el Supervisor del Mantenimiento Rutinario de la Red Vial EMP PE-38 Izcuchaca – Huancavelica – Plazapata - Castrovirreyna-Ticrapo - Pampano y Santa Ines - Pilpichaca- Rumichaca de la Unidad Zonal Huancavelica, otorga la Conformidad al único entregable de la Orden de Servicio N° 00178-2022 por la prestación del “Servicio a Todo Costo de Demolición de Muro (Demolición Manual 68.30 m3 y Demolición de Muro con Maquinaria 17.80 m3), para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) - San Juan - Puente Huachinga - Quilca - Palca - Toyoc - Lucmapata - Villa de Arma - Lachoj - Huancavelica - Abra Sachapite - Ponton Palca - Huando - EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, por el importe de S/ 22,418.51 (Veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles). Asimismo, adjunta Formato de Conformidad Anexo N° 09, con la aprobación de la Jefatura Zonal XIII Huancavelica;

Que, con fecha 10 de enero de 2023, mediante Carta N° 002-BUILDING YAMILE SAC-AAP-HVCA, el proveedor Building Yamile S.A.C., formula el requerimiento de pago del único entregable de la Orden de Servicio N° 00178-2022, por la prestación del “Servicio a Todo Costo de Demolición de Muro (Demolición Manual 68.30 m3 y Demolición de Muro con Maquinaria 17.80 m3), para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) - San Juan - Puente Huachinga - Quilca - Palca - Toyoc - Lucmapata - Villa de Arma - Lachoj - Huancavelica - Abra Sachapite - Ponton Palca - Huando - EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, a PROVIAS NACIONAL por la suma S/ 22,418.51 (Veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles);

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Informe N° 0143-2023-MTC/20.14.13-HVCA/TES, la Tesorera de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, comunica a la Jefatura Zonal XIII Huancavelica, los motivos por lo cual no se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente, mencionando que: “El 31.01.23 realiza el giro por el monto de S/ 19,728.51 (abono al proveedor) y 2,690.00 (detracción), siendo este aprobado con el SIAF N° 689; No obstante, no se efectiviza la fase pagado; al respecto, se ha generado ticket de atención al





Resolución Jefatural de Administración

Nº 265-2024-MTC/20.2

Lima, 26 de Diciembre de 2024

MEF y se ha remitido oficio al Banco de la Nación teniendo como respuesta que la cuenta corriente Nº 00-421-028044 estaba en la condición NO DEBITOS al 31.01.23”;

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, mediante Informe Nº 0871-2024-MTC/20.4 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2024, con la Nota Nº 01099, por un monto total de S/ 22,418.51 (Veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles);

Que, con fecha 04 setiembre de 2024, mediante Memorándum Nº 816-2024-MTC/20.14.13 el Jefe de la Unidad Zonal XIII Huancavelica solicita el reconocimiento de crédito devengado por el servicio relacionado al único entregable de la Orden de Servicio Nº 00178-2022 por la prestación del “Servicio a Todo Costo de Demolición de Muro (Demolición Manual 68.30 m3 y Demolición de Muro con Maquinaria 17.80 m3), para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) - San Juan - Puente Huachinga - Quilca - Palca - Toyoc - Lucmapata - Villa de Arma - Lachoj - Huancavelica - Abra Sachapite - Ponton Palca - Huando - EMP.PE-3S (Izcuchaca)” y por el importe de 22,418.51 (Veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles);

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico Nº 299-2024-MTC/20.2.1 de fecha 13 de diciembre del 2024, señala que “se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor del proveedor Building Yamile S.A.C., por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio Nº 00178-2022 por la prestación del “Servicio a Todo Costo de Demolición de Muro (Demolición Manual 68.30 m3 y Demolición de Muro con Maquinaria 17.80 m3), para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) - San Juan - Puente Huachinga - Quilca - Palca - Toyoc - Lucmapata - Villa de Arma - Lachoj - Huancavelica - Abra Sachapite - Ponton Palca - Huando - EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, por un monto total de S/ 22,418.51 (Veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles); previa aplicación de la penalidad correspondiente, al cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo 017-84- PCM;

Que, a través del Informe Nº 258-2024-MTC/20.2.2 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal Nº 021-2024-MTC/20.2.AGMS del Especialista Administrativo IV de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Expediente: E-157318-2022 V-7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=UoIWA7Wkd0M=>



Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 de fecha 30 de octubre de 2024, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Proviás Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado del ejercicio fiscal 2022, a favor del proveedor Building Yamile S.A.C., por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00178-2022 por la prestación del “Servicio a Todo Costo de Demolición de Muro (Demolición Manual 68.30 m3 y Demolición de Muro con Maquinaria 17.80 m3), para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) - San Juan - Puente Huachinga - Quilca - Palca - Toyoc - Lucmapata - Villa de Arma - Lachoj - Huancavelica - Abra Sachapite - Ponton Palca - Huando - EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, por el monto total de S/ 22,418.51 (Veintidós mil cuatrocientos dieciocho con 51/100 soles)”, previa aplicación de la penalidad correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Orden de Servicio N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	MONTO ADEUDADO	PENALIDAD
00178-2022	Building Yamile S.A.C..	Servicio a Todo Costo de Demolición de Muro (Demolición Manual 68.30 m3 y Demolición de Muro con Maquinaria 17.80 m3), para la atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) - San Juan - Puente Huachinga - Quilca - Palca - Toyoc - Lucmapata - Villa de Arma - Lachoj - Huancavelica - Abra Sachapite - Ponton Palca - Huando - EMP.PE-3S (Izcuchaca)	Único	S/ 22,418.51	S/ 169.84

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad Zonal XIII Huancavelica, al área de Logística y al proveedor Building Yamile S.A.C





Resolución Jefatural de Administración

Nº 265-2024-MTC/20.2

Lima, 26 de Diciembre de 2024

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-157318-2022 V-7

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=UoIWA7WKd0M=>

